

Radicado No. 2020-00353-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho de octubre de dos mil veinte.

No se acepta la sustitución que hace el profesional del derecho que presentó la demanda abogado LUIS ENRIQUE GARCÍA ÁLZATE a la doctora ANA MARÍA GIRALDO BUSTAMANTE, teniendo en cuenta que aunque fue allegado nuevo poder, ya que el presentado con el libelo introductor, no fue aceptado, el mismo sigue sin reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, toda vez que el correo electrónico allí indicado no coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, siendo este enrique@hotmail.com y no nique@hotmail.com

Por tanto, el abogado GARCÍA ÁLZATE deberá adosar poder donde conste expresamente el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados enrique@hotmail.com para proceder a aceptar la sustitución del poder a que alude su escrito de precedencia, y estar debidamente reconocido como abogado del señor demandante JHON JAIRO PAVA VILLEGAS, carga procesal que debe cumplir en el término de ocho (8) días.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>111</u> Del <u>09 DE OCTUBRE DE 2020</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--